



NÚCLEOS DISCIPLINARIOS Y COMITÉS ACADÉMICOS

CRITERIOS Y PAUTAS GENERALES



Núcleos Disciplinarios y Comités Académicos Criterios y Pautas generales

Documento elaborado por un Grupo de Trabajo creado por la reunión de Delegados Asesores del 28 y 29 de julio de 2011 (UNNE), al que se le han incluido las modificaciones propuestas en la reunión de los Delegados Asesores del día 15 de noviembre de 2011 (UdelaR, Montevideo). Aprobado por el Consejo de Rectores de AUGM en sesión del 23 de abril de 2012 (UF Goiás).

**Secretaría Ejecutiva
Asociación de Universidades Grupo Montevideo,
Julio, 2012**

**Documento disponible en:
<http://grupomontevideo.org/>**



NÚCLEOS DISCIPLINARIOS Y COMITÉS ACADÉMICOS

CRITERIOS Y PAUTAS GENERALES

1. Los ND y CA son programas de AUGM de neto corte académico que constituyen la base académica de la Asociación y que, por consiguiente, tienen la institucionalidad definida por las normas pertinentes.

CREACIÓN

2. Para solicitar la creación de un ND o un CA deberá presentarse una solicitud acompañada de una justificación y fundamento que deberán contemplar no sólo la importancia académica desde el campo disciplinar o interdisciplinar sino, también, la trascendencia que la temática tiene para el marco político regional en el que actúa la AUGM.

3. Las propuestas de creación de un ND/CA deberán ser presentadas y fundamentadas por un mínimo que represente, al menos, al 25% de las Universidades miembros siendo deseable que lo integren, por lo menos, tres países.

4. La creación del ND/CA irá acompañada por la designación de la primera coordinación del ND/CA.



5. Los ND/CA deberán comenzar a funcionar, de manera regular, con un mínimo de integrantes que represente, al menos, el 25% de las Universidades miembro.

6. Las presentes normas se aplicarán, asimismo, a la reactivación de los ND/CA.

INTEGRANTES

7. En el marco de lo dispuesto por las Pautas reglamentarias para el ingreso de nuevas Universidades (inc.4) es deseable que cada Universidad tenga representantes, por lo menos, en cuatro espacios académicos (ND/CA).

8. Los ND/CA se integrarán con un representante titular y un alterno designado por cada Universidad participante.

9. Anualmente las Universidades deberán comunicar a la Secretaria Ejecutiva la ratificación o rectificación de sus representantes ante los ND/ CA

10. El coordinador durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo renovarse en las mismas por una sola vez y por el mismo periodo. Se procurará la rotación del coordinador entre los integrantes del ND/CA.



11. Los coordinadores que sucedan al primer coordinador serán nombrados por el Consejo de Rectores en base a una propuesta del respectivo ND/CA, contándose con el visto bueno de las Universidades a las que pertenezcan.

FUNCIONAMIENTO:

COORDINACIÓN

12. El coordinador tendrá a su cargo la articulación y la organización general de las actividades del ND/CA, así como la planificación, seguimiento y evaluación de las mismas. El ND/CA definirá las funciones a desempeñar por cada integrante.

En ese marco, se prevé que los coordinadores:

- a.** Elaboren, en consulta con los demás integrantes del ND/CA, la planificación de las actividades del ND/CA y propongan un plan de trabajo y lo comuniquen a la Secretaría Ejecutiva a efectos de su elevación al Consejo de Rectores. Dicho plan de trabajo será bienal y deberá presentarse antes del 31 de diciembre del año anterior. Anualmente presentarán, además, un plan operativo que deberá ser remitido antes de la última reunión de Delegados Asesores del año respectivo para su consideración. Es importante que el plan de trabajo bienal y el plan operativo anual se articulen de manera efectiva con los demás programas, proyectos y/o actividades de AUGM.

- b.** Favorezcan y promuevan el análisis y la definición de las líneas de acción del ND/CA.



- c.** Promuevan y conduzcan la discusión de las estrategias del ND/CA para el desarrollo las líneas definidas.
- d.** Organicen la evaluación de las actividades y proyectos a cargo del ND/CA así como el proceso de evaluación.
- e.** Analicen y favorezcan el análisis, evalúen y favorezcan la evaluación de las actividades y proyectos que se le soliciten por parte de los órganos de AUGM.
- f.** Compartan con los integrantes del ND/CA las tareas específicas que se estimen del caso para dar un flujo lógico y más dinámico al trabajo.
- g.** Participen de las reuniones anuales y evaluaciones bienales que sean efectuadas por la AUGM, trasladando las inquietudes de los ND/CA.
- h.** En lo posible, participen de las Jornadas de Jóvenes Investigadores o favorezcan la participación de otros integrantes del ND/CA para el mejor funcionamiento académico de las Jornadas.
- i.** Informen y difundan las actividades y proyectos del ND/CA conectándose a través de los respectivos Delegados Asesores y la Secretaria Ejecutiva.
- j.** Permanezcan en contacto regular con los respectivos Delegados Asesores y la Secretaria Ejecutiva y busquen apoyo en asuntos relacionados con la gestión y el funcionamiento de los ND/CA.



- k.** Citen a las reuniones del ND/ CA, por dos vías diferentes: por un lado a través de su Universidad y, por otro, a través de la Secretaría Ejecutiva de la AUGM.
- l.** Procuraren hacer coincidir las reuniones presenciales de los ND/CA con actividades académica que los propios ND/ CA desarrollen.
- m.** Fijen la fecha y la sede de las reuniones previa consulta con el Delegado Asesor de su Universidad y con la Secretaría Ejecutiva de AUGM. Las reuniones deben ser convocadas con, al menos, dos meses de antelación y contar, al momento de la convocatoria, con objetivos explícitos y un programa de actividades. Las reuniones destinadas a planificar o evaluar las actividades de los ND/CA tendrán una periodicidad anual.
- n.** Todas las reuniones serán convocadas con un criterio de austeridad. Se promoverá la comunicación virtual entre los representantes de las distintas Universidades.
- o.** Confeccionen un acta de lo tratado al finalizar las reuniones. Este acta debe ser remitida por la Universidad coordinadora a la Secretaría Ejecutiva para su comunicación al Consejo de Rectores, su archivo y difusión y al Delegado Asesor de su Universidad.
- p.** En consulta o en coordinación con los demás integrantes del ND/CA, promoverán la presentación de proyectos a fuentes de financiamiento externas a la AUGM, con la finalidad de procurar recursos destinados a sostener las actividades que se desarrollen.



EVALUACION:

13. La actividad de los ND/CA será evaluada cada dos años. Los criterios y metodología a aplicar serán sometidos previamente a la aprobación del Consejo de Rectores.

14. Los ND/CA que en el lapso de dos años no tuviesen una actividad regular serán declarados inactivos previa consulta con las universidades involucradas. En tal caso la información acerca de los mismos no se incluirá en las páginas institucionales.

SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO:

15. La Secretaría Ejecutiva informará a los señores Rectores la no participación del representante de su Universidad, cuando éste no participe en dos reuniones consecutivas del ND/CA al que ha sido designado, sin expresión de causa.

16. La Secretaría Ejecutiva velará por el cumplimiento de estos criterios y pautas generales y hará las observaciones pertinentes previa información a las instancias correspondientes.

En ese marco, seguirá el funcionamiento de los ND/CA compilando sus actas y llevando cuenta de las actividades realizadas por los mismos y de sus respectivos planes de actividades a efectos de su comunicación al Consejo de Rectores.

Asimismo apoyará a los ND/CA en la difusión y divulgación de sus actividades fomentando el uso del sitio web de AUGM al efecto.



17. Periódicamente, con carácter obligatorio, los Delegados Asesores de las Universidades miembro deberán mantener instancias de coordinación con los representantes de su institución en los ND/CA.